

*Original*

Instituto Mexicano de  
la Propiedad Industrial  
MARCA  
Registro: 0470324  
Expediente: 0197143  
Folio: 0117910  
FECHA: 20/06/2014 HORA: 13.26  
DENOMINACION: CASUAL FRIDAYS  
907: EMBARGO



MARCA  
REGISTRO 0470324  
EXPEDIENTE 0197143  
FOLIO 0061318  
907: EMBARGO  
DENOMINACIÓN CASUAL FRIDAYS

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
DIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS  
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE SERVICIOS REGISTRALES  
E INDICACIONES GEOGRAFICAS  
COORDINACION DEPARTAMENTAL DE CONSERVACION  
DE DERECHOS

**CINTHIA ELEAANA PERAZA LOPEZ**, promoviendo en mi carácter de apoderada legal de la empresa Grupo Emyco, S.A. de C.V., personalidad que acredito en términos de la Escritura Pública número 5,710 de fecha 11 de Marzo del año 2003 tirada ante la Fe del Lic. Horacio Irianda Alcalá, notario público número 89 de la Ciudad de León, Guanajuato y que se anexa al presente escrito en copia certificada y simple, solicitando que previo su cotejo y certificación me sea devuelto el original por así convenir a mis intereses legales y personales, sin tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción territorial de este H. Instituto, autorizando para oír, recibir y recoger todo tipo de citas, notificaciones y documentos, así como para imponerse de autos al Licenciado en Derecho Octavio Fentanes Cano con numero de cedula profesional 3308376, expedida a su favor por la secretaria de educación pública y al señor **Elías Oscar Maldonado Pacheco**, ambos por indistinto ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que vengo por medio del presente escrito y vista la solicitud realizada por el señor Jorge Marcelino Trejo Ortiz en su carácter de apoderado legal del señor Salvador Oñate Ascencio, en fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, ante esta H. Autoridad, mediante la cual solicita inscribir embargo sobre los derechos que confieren los registros de marca y avisos comerciales que a continuación relaciono y cuyo único titular a la fecha lo es la denominada persona moral Grupo Emyco, S.A. de C.V.:

1. REGISTRO DE MARCA: 470324 CLASE 25 CASUAL FRIDAYS.  
FECHA DE RECEPCION: 25 DE ABRIL DE 1994.
2. REGISTRO DE MARCA: 269698 CLASE 25 EMYCO y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 06 DE MARZO DE 1981.
3. REGISTRO DE MARCA: 123145 CLASE 25 EMYCO y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 17 DE JULIO DE 1964.
4. REGISTRO DE MARCA: 271167 CLASE 25 EMYCO y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 13 DE JULIO DE 1981.
5. REGISTRO DE MARCA: 288802 CLASE 25 GD GRAN EMYCO y DISEÑO. FECHA DE RECEPCION: 07 DE MARZO DE 1983.
6. REGISTRO DE MARCA: 619260. CLASE 25 EMYCO VANGARD y DISEÑO. FECHA DE RECEPCION: 27 DE AGOSTO DE 1997.

7. REGISTRO DE MARCA: 626579 CLASE 25 EMYCO BARI y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 27 DE AGOSTO DE 1997.
8. REGISTRO DE MARCA: 562464 CLASE 25 OLYMPUS DE EMYCO.  
FECHA DE RECEPCION: 27 DE AGOSTO DE 1997.
9. REGISTRO DE MARCA: 362411 CLASE 25 LADY EMYCO.  
FECHA DE RECEPCION: 13 DE ABRIL DE 1988.
10. REGISTRO DE MARCA: 373132 CLASE 10 CASUAL DE EMYCO.  
FECHA DE RECEPCION: 24 DE OCTUBRE DE 1988.
11. REGISTRO DE MARCA: 562455 CLASE 25 PRESIDENCIAL DE EMYCO.  
FECHA DE RECEPCION: 27 DE AGOSTO DE 1997.
12. REGISTRO DE MARCA: 562457 CLASE 25 MAGISTRADO DE EMYCO.  
FECHA DE RECEPCION: 27 DE AGOSTO DE 1997.
13. REGISTRO DE MARCA: 562461 CLASE 25 MINISTRO DE EMYCO.  
FECHA DE RECEPCION: 27 DE AGOSTO DE 1997.
14. REGISTRO DE MARCA: 562462 CLASE 25 MINISTERIAL DE EMYCO.  
FECHA DE RECEPCION: 27 DE AGOSTO DE 1997.
15. REGISTRO DE MARCA: 562471 CLASE 25 MINISTRO DE EMYCO.  
FECHA DE RECEPCION: 27 DE AGOSTO DE 1997.
16. REGISTRO DE MARCA: 583463 CLASE 25 VANGARD BY EMYCO Y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 08 DE MAYO DE 1998.
17. REGISTRO DE MARCA: 288803 CLASE 25 LADU EMYCO Y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 07 DE MARZO DE 1983.
18. REGISTRO DE MARCA: 35872 CLASE 25 EMYCO y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 04 DE NOVIEMBRE DE 1935.
19. REGISTRO DE MARCA: 470323 CLASE 18 CASUAL FRIDAYS.  
FECHA DE RECEPCION: 25 DE ABRIL DE 1994.
20. REGISTRO DE MARCA: 665576 CLASE 25 EMEX Y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 20 DE OCTUBRE DE 1999.
21. REGISTRO DE MARCA: 288804 CLASE 25 FELIPE M Y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 07 DE MARZO DE 1983.
22. REGISTRO DE MARCA: 560460 CLASE 25 FELIPE M.  
FECHA DE RECEPCION: 27 DE AGOSTO DE 1997.
23. REGISTRO DE MARCA: 583350 CLASE 25 CRAZY TOUCH Y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 22 DE ABRIL DE 1998.
24. REGISTRO DE MARCA: 593092 CLASE 25 EMEX SERVICIO EMYCO EXPRESS.  
FECHA DE RECEPCION: 16 DE OCTUBRE DE 1998.
25. REGISTRO DE MARCA: 792551 CLASE 25 VANGARD.  
FECHA DE RECEPCION: 14 DE ABRIL DE 2003.
26. REGISTRO DE MARCA: 805667 CLASE 25 VANGARD y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 14 DE ABRIL DE 2003.
27. REGISTRO DE MARCA: 868798 CLASE 25 OLYMPUS BY EMYCO.  
FECHA DE RECEPCION: 16 DE JULIO DE 2004.
28. REGISTRO DE MARCA: 857613 CLASE 25 VANGARD ITALIAN DESIGN Y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 16 DE JULIO DE 2004.

29. REGISTRO DE MARCA: 857612 CLASE 25 VANGARD ITALIAN DESIGN Y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 16 DE JULIO DE 2004.
30. REGISTRO DE MARCA: 833150 CLASE 25 OLYMPUS DE EMYCO y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 02 DE FEBRERO DE 2004.
31. REGISTRO DE MARCA: 870661 CLASE 25 WOMAN EMYCO LIMITED.  
FECHA DE RECEPCION: 20 DE ABRIL DE 2004.
32. REGISTRO DE MARCA: 922952 CLASE 25 EMYCO.  
FECHA DE RECEPCION: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
33. REGISTRO DE MARCA: 914275 CLASE 25 EMYCO CASUAL FRIDAYS Y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 28 DE OCTUBRE DE 2005.
34. REGISTRO DE MARCA: 922980 CLASE 25 EMYCO KICKERS y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 28 DE OCTUBRE DE 2005.
35. REGISTRO DE MARCA: 914471 CLASE 25 EMYCO VANGARD y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 28 DE OCTUBRE DE 2005.
36. REGISTRO DE MARCA: 914472 CLASE 25 GRAN EMYCO y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 28 DE OCTUBRE DE 2005.
37. REGISTRO DE MARCA: 914473 CLASE 25 WOMAN EMYCO LTD y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 28 DE OCTUBRE DE 2005.
38. REGISTRO DE MARCA: 907804 CLASE 35 MEGA CALZADO EMYCO.  
FECHA DE RECEPCION: 18 DE OCTUBRE DE 2005.
39. REGISTRO DE MARCA: 796915 CLASE 35 EMYCO.  
FECHA DE RECEPCION: 29 DE ENERO DE 2002.
40. REGISTRO DE MARCA: 870735 CLASE 25 OLYMPUS DE EMYCO y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 16 DE JULIO DE 2004.
41. REGISTRO DE MARCA: 951769 CLASE 25 OLYMPUS DE EMYCO y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 12 DE JULIO DE 2006.
42. REGISTRO DE MARCA: 715294 CLASE 25 PILOTO Y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 05 DE ABRIL DE 2001.
43. REGISTRO DE MARCA: 848770 CLASE 18 VANGARD ITALIAN DESIGN y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 16 DE JULIO DE 2004.
44. REGISTRO DE MARCA: 708668 CLASE 16 SISTEMA CALIDAD EMYCO Y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 26 DE ENERO DE 2001.
45. REGISTRO DE MARCA: 795365 CLASE 25 PHILIP MARTIN.  
FECHA DE RECEPCION: 28 DE ABRIL DE 2003.
46. REGISTRO DE MARCA: 890626 CLASE 25 EMYCO SIGNATURE COLLECTION Y DISEÑO.  
FECHA DE RECEPCION: 06 DE MAYO DE 2005.

47. REGISTRO DE MARCA: 867612 CLASE 18 WOMAN EMYCO LIMITED.

FECHA DE RECEPCION: 20 DE ABRIL DE 2004.

48. REGISTRO DE MARCA: 998421 CLASE 25 EMYCO HIP.

FECHA DE RECEPCION: 18 DE JULIO DE 2007.

49. REGISTRO DE MARCA: 1017980 CLASE 25 GRAN EMYCO IMPAC TEC Y DISEÑO.

FECHA DE RECEPCION: 12 DE OCTUBRE DE 2007.

50. REGISTRO DE MARCA: 1017981 CLASE 25 VANGARD EMYCO Y DISEÑO.

FECHA DE RECEPCION: 12 DE OCTUBRE DE 2007.

51. REGISTRO DE MARCA: 1033962 CLASE 25 GRAN EMYCO SOFT LIGHT.

FECHA DE RECEPCION: 18 DE MARZO DE 2008.

52. REGISTRO DE MARCA: 1033963 CLASE 25 GRAN EMYCO COFORT HEEL.

FECHA DE RECEPCION: 18 DE MARZO DE 2008.

53. REGISTRO DE MARCA: 1079983 CLASE 25 EMYCO Y DISEÑO.

FECHA DE RECEPCION: 08 DE DICIEMBRE DE 2008.

54. REGISTRO DE MARCA: 1093964 CLASE 41 FUNDACIÓN EMYCO y DISEÑO.

FECHA DE RECEPCION: 24 DE FEBRERO DE 2009.

55. REGISTRO DE MARCA: 1093026 CLASE 35 EMYCO Y DISEÑO.

FECHA DE RECEPCION: 10 DE MARZO DE 2009.

56. REGISTRO DE MARCA: 1104483 CLASE 25 SEXYWALK Y DISEÑO.

FECHA DE RECEPCION: 16 DE ABRIL DE 2009.

57. REGISTRO DE MARCA: 1107087 CLASE 35 GRUPO EMYCO Y DISEÑO.

FECHA DE RECEPCION: 20 DE MAYO DE 2009.

58. REGISTRO DE MARCA: 1053121 CLASE 25 BY WOMAN EMYCO.

FECHA DE RECEPCION: 14 DE JULIO DE 2008.

59. REGISTRO DE MARCA: 1072394 CLASE 25 ANTI-STRESS BY WOMAN EMYCO.

FECHA DE RECEPCION: 20 DE OCTUBRE DE 2008.

60. REGISTRO DE MARCA: 1072714 CLASE 25 REFLEXOLOGY BY WOMAN EMYCO.

FECHA DE RECEPCION: 20 DE OCTUBRE DE 2008.

Sobre lo anterior aclaro que en todos y cada uno de los registros señalados con anterioridad el titular de ellos es mi representada Grupo Emyco, S.A. de C.V. y no así el señor Salvador Oñate Asencio, como lo pretende hacer ver ante esta H. Institución de manera dolosa el señor Jorge Marcelino Trejo Ortiz en el escrito en mención dentro de su inciso d) del párrafo marcado con el número 3 (tres), lo anterior queda debidamente acreditado con los registros de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial bajo los siguientes número de expedientes 181071, 747758, 747760, 187468, 745481, 747762, 747757, 468064, 51077, 500873, 213762, 213761, 479691, 968763, 330203, 739866, 116998, 716179, 994640, 978580, 306028, 991626, 921515, 888639, 921514, 747761, 1007341, 306009, 306029, 666993, 666994, 968764, 1001632, 888640, 666995, 666996, 666998, 652402, 652403, 395843,

306027, 869030, 640075, 793910, 598682, 597057, 597056, 197142, 197143, 351000, 213760, 40230, 306005, 306013, 306015, 306003, 331875, 306026, 530088, 947287, siendo por lo anterior el embargo solicitado un mero acto de carácter precautorio y no así definitivo ni de cambio de titular.

En efecto el señor Jorge Marcelino Trejo Ortiz en su escrito de fecha 28 de marzo de 2014 presentado ante esta H. Institución el día 31 de marzo de dos mil catorce, correspondiéndole el número de folio 0061318 en el registro 0470324, manifiesta de manera dolosa, carente de fundamento y/o sustento legal y sin acreditarlo con documento fehaciente alguno que el nuevo titular de los derechos que confieren los registros de marca y avisos comerciales indicados es el señor Salvador Oñate Ascencio, siendo esto un hecho falso e incongruente pues dentro del mismo escrito en su parte inicial segundo párrafo el señor Jorge Marcelino Trejo Ortiz señala que con dicho escrito viene a solicitar ante este H. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial se sirva inscribir el embargo trabado sobre los derechos que confieren los registros de marca y avisos comerciales enumerados y transcritos en este escrito recalcando el mismo que el titular es la sociedad mercantil denominada es Grupo Emyco, S.A. De C.V.

Así mismo cabe aclarar que el embargo que solicita el promovente sin conceder sobre su procedencia es un acto meramente precautorio que no le da más derecho que el que la misma autoridad que lo aprobó señala en el escrito sobre el cual funda dicho acto y jamás le da un derecho adjudicatario o de cambio de titular ya que para ello se requiere un trámite procesal diverso en el que se cumplan con todas y cada una de las formalidades necesarias para ello, misma hipótesis legal que a la presente fecha aun no se ocurre y por lo cual solicito al no ser clara, precisa, y debidamente fundada la petición del promovente se deseche dicha petición de inscripción de embargo por encontrarse dolosamente realizada con intención de provocar consecuencias jurídicas distintas al objeto de la misma solicitud.

**POR LO ANTES EXPUESTO,**

A Usted C. Director, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentada con la personalidad debidamente acreditada a favor del titular de los registros de marca mencionados en el cuerpo de este escrito.

**SEGUNDO.-** Tenerme haciendo las aclaraciones pertinentes sobre la solicitud de embargo de los registros de marca cuyo título original pertenece a mi representado a efecto de que se declare la improcedencia de la solicitud de embargo.

**TERCERO.-** En su oportunidad declarar la improcedencia en la solicitud de inscripción de embargo sobre los registros expuestos en este escrito por carecer la misma de fundamento y motivación legal.

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**LEON, GUANAJUATO A 05 DE DE JUNIO DE 2014.**  
**LIC. CINTHIA ELEAANA PERAZA LOPEZ**

*Lic. Horacio Irianda Alcalá*

NOTARIO PÚBLICO No. 89  
LEON, GUANAJUATO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**TOMO CXLVII CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5710 CINCO MIL SETECIENTOS  
DIEZ**

En la Ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, a los 11 once días del mes de Marzo del año 2003 dos mil tres y siete  
Licenciado **HORACIO IRIANDA ALCALA, Notario Publico Titular Numero 89 ochenta y nueve**, en legal ejercicio con Residencia y Adscripción en este Partido Judicial, en el domicilio de la Notaría ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 121 ciento veintiuno Oriente, Despacho 202 doscientos dos, **HAGO CONSTAR**

**EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL**, que otorga la Persona Moral denominada **GRUPO EMYCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** representada por el Presidente del Consejo de Administración el señor Contador Público Don **FELIPE PABLO MARTINEZ TREVIÑO**, a favor de la **Licenciada CINTHIA ELEAANA PERAZA LOPEZ**, al tenor de la siguientes cláusulas: -----

**CLAUSULAS**

**PRIMERA** - La Persona moral denominada **GRUPO EMYCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** representada por el Presidente del Consejo de Administración el señor Contador Público Don **FELIPE PABLO MARTINEZ TREVIÑO** otorga a favor de la **Licenciada CINTHIA ELEAANA PERAZA LOPEZ**, un **PODER GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS y PARA ACTOS REPRESENTACIÓN LABORAL**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna de conformidad con lo que establece el primer párrafo de los Artículos 2004 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en Materia común para toda la República en materia Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República en donde se ejerza el poder. -----

**SEGUNDA** - En consecuencia la Apoderada queda facultada para representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero ya sean Judiciales, administrativas, Fiscales, y de Trabajo, tanto del fuero local como federal en toda la extensión de la República ejercitando las facultades siguientes sin que la enumeración que se expresa es limitativa sino solamente enunciativa.-----

**A).**- Promover toda clase de asuntos y juicios, incluyendo el Juicio de Amparo seguirlos en todos sus términos y desistirse de ellos, interponiendo recursos, contra autos y sentencias, interlocutorias y definitivas y contra autos incidentales resoluciones interlocutorias y laudos, consintiendo los favorables y pidiendo revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan contra de la Poderdante; otorgar perdones cuando el asunto así lo amerite, reconocer firmas y documentos y redagüir de falsos a los que presente la contraria, objetar presencia, interponer y preguntar a los testigos; designar peritos -----

**B).**- Representar legalmente a la Sociedad en todos los juicios y procedimientos laborales de conformidad con los Artículos 11 once, 689 seiscientos ochenta y nueve, 690 seiscientos noventa, 692 seiscientos noventa y dos, Fracción II segunda y III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 711 setecientos trece, 722 setecientos veintidós, 778 setecientos setenta y ocho, 780 setecientos ochenta y uno, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 790 setecientos noventa, Fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta, VIII octava, 800 ochocientos, 865 ochocientos sesenta y cinco, 866 ochocientos sesenta y seis, 867 ochocientos sesenta y siete, 870 ochocientos setenta, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, incluyendo

los incisos a), b), c); 876 ochocientos setenta y seis, Fracción I primera y VI sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, Fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta, VII séptima, VIII octava, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 881 ochocientos ochenta y uno, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro, Fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, 892 ochocientos noventa y dos a 938 novecientos treinta y ocho y demás relativos y conexos de la Ley Federal del Trabajo en vigor con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad consignan dichos dispositivos legales, pudiendo en consecuencia comparecer en juicio con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en este instrumento, en lo aplicable y además podrá en nombre de la Sociedad articular y absolver posiciones, transigir con la contraparte, obligándose la Poderdante desde ahora a lo convenido; podrá concurrir en representación de la sociedad a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones; ofrecimientos y admisión de pruebas a que se refieren los artículos 873 ochocientos setenta y tres, de la Ley Federal de Trabajo en vigor, con las atribuciones más amplias de representación y ejecución a que se refiere el Poder conferido.-----

**TERCERA.- CLAUSULA ESPECIAL.-** La apoderada aquí instituida se le conceden facultades especiales y expresas para formular y presentar denuncias y querellas penales conforme a lo dispuesto por el Artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y similares del Distrito Federal y los demás Estados de la República Mexicana, coadyuvando con el Ministerio Público en Procesos Penales; así como para articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, para recusar, recibir pagos, para desistirse.-----

**CUARTA.-** El presente Mandato y Poder se otorga con las siguientes limitaciones:-  
A) - La Apoderada NO podrá sustituir ni delegar el presente Poder, quedando obligada a rendir cuentas a la Poderdante.-----  
B) - La Apoderada NO podrá hacer cesión de bienes.-----

### **PERSONALIDAD**

El señor Contador Público Don FELIPE PABLO MARTINEZ TREVIÑO, me acredita la legal existencia de la sociedad Mercantil denominada GRUPO EMYCO, S.A. DE C.V. y su personalidad con que comparece, con la exhibición de los siguientes documentos:-----

A) - Con la copia certificada del primer testimonio de la Escritura Pública número 6311 seis mil trescientos once, de fecha 27 veintisiete de Septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fé del Licenciado ROBERTO E. GARZA LOPEZ, Notario Público número 40 cuarenta, en Legal Ejercicio en esta Ciudad, misma que en su parte conducente literalmente establece:" . . . .

**CLAUSULAS:- DENOMINACIÓN.- PRIMERA.-** Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima Mercantil de Capital Variable que se denomina "GRUPO EMYCO" Esta denominación irá seguida de las palabras ""SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."- **DOMICILIO.- SEGUNDA -** El domicilio de la sociedad es la Ciudad de León, Guanajuato . . . **OBJETOS.- TERCERA.-** Los objetos de la sociedad son los siguientes: a) - La promoción y fomento del desarrollo industrial y comercial, y la adquisición, enajenación, custodia y cualesquiera otros actos jurídicos que tengan por objetos acciones, certificados de participación, bonos, obligaciones, partes sociales y toda clase de títulos.....**DURACIÓN.- CUARTA.-** La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años.....**CAPITAL.- SEXTA.-** El capital social es variable, con un mínimo fijo de \$200'000,000.00 doscientos millones de pesos..... **DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO:- TRIGÉSIMA.-** El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios de la sociedad, con poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para administrar

*Lic. Horacio Frianda Alcalá*

NOTARIO PÚBLICO No. 89  
LEON, GUANAJUATO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



bienes y para ejercer actos de dominio, sin limitación alguna, o sea con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de aplicación federal y el dos mil sesenta y cuatro del Código Civil de Guanajuato. De manera enunciativa y no limitativa, se le fijan de una manera expresa las siguientes facultades:..... II.- Otorgar, suscribir, endosar, avalar toda clase de títulos de crédito.- III - Designar a los funcionarios, empleados, gerentes y apoderados de la Sociedad, a quienes deberá señalar sus deberes, obligaciones y remuneración.-..... IX.- Conferir, substituir y delegar poderes generales y especiales y revocar los mismos....."

**SU REGISTRO** Dicho instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, bajo el número **62 sesenta y dos** folios 30-31 treinta guión treinta y uno, del Tomo **43 cuarenta y tres**, del Libro de Comercio, de fecha 04 cuatro de Diciembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve B).- Con la copia certificada del primer testimonio de la Escritura Pública número 10,275 diez mil doscientos setenta y cinco, de fecha 26 veintiseis de Octubre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado ROBERTO GARZA LOPEZ, Notario Público número 40 cuarenta, en Legal Ejercicio en esta Ciudad, que contiene la protocolización del el acta de asamblea general de accionistas, en la que se acordó la disminución de su capital fijo para llegar a \$25,000.00 VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) quedando su capital variable como ilimitado -

**SU REGISTRO** Dicho instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, bajo el número **513 quinientos trece**, folios 224 doscientos veinticuatro, del Tomo **55 cincuenta y cinco**, del Libro de Comercio, de fecha 08 ocho de Diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres C).- Con la copia certificada del primer testimonio de la Escritura Pública número 6,267 seis mil doscientos sesenta y siete, de fecha 25 veinticinco de Noviembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Licenciado ENRIQUE MACIAS CHAVEZ, Notario Público número 47 cuarenta y siete, en Legal Ejercicio en esta Ciudad, que contiene la protocolización del el acta de asamblea general de accionistas, celebrada el día 6 seis de Noviembre de 1990 mil novecientos noventa misma que en su parte conducente literalmente establece " ..ORDEN DEL DIA

.... SEGUNDO - Nombramiento del Consejo de Administración - En desarrollo del segundo punto de la orden del día los señores accionistas acuerdan que el consejo de administración se integre de la siguiente forma. C.P. FELIPE PARRA MARTINEZ TREVIÑO - PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - LIC. LUIS GERARDO MARTINEZ TREVIÑO.- SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (VICEPRESIDENTE).-.....Los poderes y facultades que la Asamblea general de Accionistas ha conferido por unanimidad de votos al Consejo de Administración, con los siguientes. A).- AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO (VICEPRESIDENTE) DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN C.P. FELIPE PARRA MARTINEZ TREVIÑO Y LIC. LUIS GERARDO MARTINEZ TREVIÑO, respectivamente a cada uno y por separado, todos los poderes que señalan la cláusula TRIGÉSIMA de los Estatutos Sociales y que a continuación se transcribe. TRIGÉSIMA - El Consejo de administración tendrá las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios de la sociedad. Con poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, sin limitación alguna, o sea con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de aplicación federal y el dos mil sesenta y cuatro del Código Civil de Guanajuato De una manera enunciativa y no limitativa, se le fijan de una manera

expresa las siguientes facultades.-.....IX.- Conferir, sustituir y delegar poderes generales especiales y revocar los mismos.....”-----

**SU REGISTRO:** Dicho instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, bajo el número **439 cuatrocientos treinta y nueve**, del Tomo **13 trece**, del Libro 1 uno de Comercio, de fecha 11 once de Enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.- -----

D).- Con la copia certificada del primer testimonio de la Escritura Pública número 4,288 cuatro mil doscientos ochenta y ocho, de fecha 31 treinta y uno de Enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado CARLOS CONTIVEROS ROMO, Notario Público número 3 tres, en Legal Ejercicio en esta Ciudad, que contiene la protocolización del el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 01 primero de Noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, misma que en su parte conducente literalmente establece:” . ORDEN DEL DIA.- Proposición del Presidente para modificar el objeto

de la sociedad.- 2.- Asuntos Generales.-.....Una vez aprobada la propuesta del Presidente se procede a la modificación de la CLAUSULA TERCERA para que en lo sucesivo esta quede redactada como sigue: “TERCERA.- Los objetos de la sociedad son los siguientes: a).- La promoción y fomento del desarrollo industrial y comercial, y la adquisición, enajenación, custodia y cualesquiera otros actos jurídicos que tendrán por objeto acciones, certificados de participación, bonos obligaciones, partes sociales y toda clase de títulos valor emitidos por sociedades mexicanas.- b).- La promoción y fomento del desarrollo industrial y comercial, mediante la adquisición, enajenación y cualesquiera otros actos jurídicos que tengan por objeto bienes inmuebles, fabricas, laboratorios, plantas, bodegas, maquinaria, equipo, bienes muebles, créditos y derechos - C).- Otorgar y garantizar créditos a todas las empresas del Grupo Emyco y a empresas que no lo sean siempre y cuando lo autorice el Consejo de administración.- d).- Prestar toda clase de servicios y efectuar estudios de promoción, ampliación o reestructuración destinados exclusivamente a las sociedades que formen el Grupo Emyco o para aquellas que tengan el propósito de tener cualquier participación social.- e).- La adquisición y enajenación por cualquier medio legal de toda clase de bienes inmuebles que sean necesarios o convenientes para obtener los objetos sociales.- f).- El arrendamiento de toda clase de bienes y la celebración de toda clase de actos jurídicos por los que se obtenga o conceda el uso y goce de bienes - g).- La adquisición de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y herramientas que sean necesarias o convenientes para alcanzar los objetos sociales.- h) - Obrar como agente, representante o comisionista de persona o empresas, ya sean mexicanas o extranjeras.- i).- Dar o tomar dinero a titulo de préstamo, siempre que sea permitido por las Leyes, obteniendo en su caso los permisos previos que requieran - j) - Otorgar avales dar en garantía sus propiedades para responder de obligaciones ante terceros única y exclusivamente de las empresas que integran el GRUPO EMYCO.- k).- Constituirse como deudor solidario y/o sustituto de sus empresas filiales, celebrar contrato de sustitución de deudor y de deuda de corto o largo plazo, que originalmente fue contraída por alguna empresa del Grupo Emyco, respecto de créditos contraídos con Instituciones de Crédito o de terceros previa autorización expresa de la Asamblea en todos los casos.- i).- Ejecutar los actos y celebrar los contratos que se relacionen con los Objetos Sociales”.- En desahogo del segundo punto del Orden del día, el Presidente estima prudente ratificar el Consejo de Administración, expresando que se anticipa a los requerimientos posteriores a lo mismo adecuar la cláusula TRIGÉSIMA de los estatutos sociales - Los señores accionistas aprueban por unanimidad el segundo punto del orden del Día, ratificando el Consejo de Administración.- **C.P. FELIPE MARTINEZ TREVIÑO.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. LUIS GERARDO MARTINEZ TREVIÑO.- SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (VICEPRESIDENTE).**- Al Consejo de Administración se le confieren los poderes a

*Lic. Horacio Irianda Alcalá*

NOTARIO PÚBLICO No. 89  
LEON, GUANAJUATO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



cada uno por separado sin limitación alguna los que estipula la cláusula TRIGÉSIMA de los Estatutos Sociales y que a continuación se transcribe: . . .IX - Conferir, sustituir y delegar poderes generales y especiales y revocar los mismos - . . .

**SU REGISTRO:** Dicho instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, bajo el número **13 mil trescientos treinta y tres**, del Tomo **014 catorce**, del Libro 1 uno de Comercio de fecha 14 catorce de Marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco. - . . .

E).- Con la copia certificada del primer testimonio de la Escritura Pública número 11,604 once mil seiscientos cuatro, de fecha 10 diez de Abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado JORGE ARTURO ZEPEDA OROZCO. Notario Público número 100 cien, en Legal Ejercicio en esta Ciudad de León, contiene la protocolización del el acta de asamblea general de accionistas de fecha 04 cuatro de Abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó reformar la cláusula Segunda de los Estatutos para cambiar el domicilio social de la empresa de la ciudad de León, Guanajuato al Distrito Federal y la Cláusula Sexta de los Estatutos a efecto de que se mencione que el capital se encuentra representado en Nuevo Pesos - . . .

**SU REGISTRO.** Dicho instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de **León, Guanajuato**, bajo el número **1497 mil cuatrocientos noventa y siete**, del Tomo **014 catorce**, del Libro 1 uno de Comercio de fecha 19 diecinueve de Abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco. - . . .

**SU REGISTRO:** Dicho instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de **México, Distrito Federal** bajo el Folio Mercantil número **206490, dos, cero, seis, cuatro, nueve, CERO**, de fecha dieciocho de Marzo de 1996 mil novecientos noventa y seis. - . . .

**GENERALES**

Bajo protesta de decir verdad, por sus generales el compareciente me manifestó ser: . . .  
Bajo protesta de decir verdad, por sus generales el compareciente me manifestó ser: . . .  
El señor Contador Público Don FELIPE PABLO MARTINEZ TREVIÑO, Mexicano originario y vecino de esta Ciudad de León, Guanajuato, con fecha de nacimiento primero de Enero de 1942 mil novecientos cuarenta y dos, casado, Industrial, domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número 217 doscientos diecisiete, oriente, interior 204 doscientos cuatro, de esta ciudad, al corriente en el Pago de Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo. - . . .

**CERTIFICACION**

YO, el Notario que autoriza, certifico y doy fe de lo siguiente. - . . .

- A) - De la certeza del acto. - . . .
  - B) - Que el compareciente señor Contador Público Don FELIPE PABLO MARTINEZ TREVIÑO es de mi conocimiento personal. - . . .
  - C) - Que el compareciente en mi concepto tienen plena capacidad legal para contratar y obligarse, pues en el no se observa ninguna manifestación de incapacidad física o mental, que les impida discernir y no tengo noticias de que este sujetos a incapacidad civil - . . .
  - D) - Que por sus generales el compareciente me manifestó ser, las que quedan asentadas en este instrumento. - . . .
  - E).- Que el compareciente señor Contador Público Don FELIPE PABLO MARTINEZ TREVIÑO, bajo protesta de decir verdad me manifiesta que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna - . . .
  - F).- De que el compareciente leyó por sí mismo el presente instrumento, a quien explique su valor, fuerza y consecuencias legales, manifestando su conformidad con el, ratificándolo y firmándolo, en unión y en presencia del suscrito Notario, el día once del mes de marzo del año 2003 dos mil tres. - Doy Fé. - . . .
- C.P. Don FELIPE PABLO MARTINEZ TREVIÑO - Firma. - ANTE MI QUE DOY FE

LIC HORACIO IRIANDA ALCALA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 89.- La Firma del Notario y el Sello de Autorizar.-----

AUTORIZACION.-Con esta fecha autorizo definitivamente la presente escritura por no causar impuesto alguno.-----

León de los Aldama, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, a los 11 once días del mes de Marzo del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.-----

La firma del Notario y el sello de autorizar.-----

NOTAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5710 CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ:-----

**PRIMERA NOTA:** Hoy expedí primer Testimonio, en 04 cuatro fojas útiles, en favor de la Licenciada CINTHIA ELEAANA PERAZA LOPEZ, en su carácter de **APODERADA**-----

León de los Aldama, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, a los 11 once días del mes de Marzo del año 2003 dos mil tres. - Conste.-----

**SEGUNDA NOTA:** Hoy expedí Segundo Testimonio, en 03 tres fojas útiles, en favor de la Licenciada CINTHIA ELEAANA PERAZA LOPEZ, en su carácter de **APODERADA**-----

León de los Aldama, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, a los 17 diecisiete de Septiembre del año 2009 dos mil nueve - Conste.-----

### **INSERTO DEL TESTIMONIO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, se inserta dicho precepto a continuación.-----

Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que

requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna - En los poderes generales para administrar bienes, bastara

expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio,

bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de

gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los

poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

El suscrito Licenciado HORACIO IRIANDA ALCALÁ, Notario Público número 89 treinta y nueve, en Legal Ejercicio en este Partido Judicial, C E R T I F I C A-----

haber visto la Escritura Pública número 5710 cinco mil setecientos diez, del Tomo CXLVII Centésimo Cuadragésimo Séptimo, que obra en mi protocolo en curso,

donde se tomo la presente copia que corresponde íntegramente a su original en todos sus terminos previo cotejo y compulsu.- DOY FE.-----

León de los Aldama, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos a los 11 once días del mes de Abril del año 2011 dos mil once.- Doy Fé.-----

NOTARIO PUBLICO No. 89

HORACIO IRIANDA ALCALÁ.

